



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

CONTRATO ABIERTO DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, A TRAVÉS DE LA **UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. **DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL**, EN SU REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA, **NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSIGUIENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADO POR EL C. **NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURIDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V DE LA CITADA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- SU REPRESENTANTE EL **DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL**, TITULAR DE LA **UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, EN LEON, GUANAJUATO**, EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **84,497** DEL **23 DE ENERO DE 2017**, ORTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. BENITO IVAN GUERRA SILLA**, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **7** DE LA **CIUDAD DE MEXICO**, LA QUE OBRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-5-04012017-145242.

I.3.- LA **MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR**, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, LA **ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE **ABASTECIMIENTO**, QUIENES INTEVIENEN COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

APLICACIÓN GENERAL EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.4.- DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ, DIRECTOR MÉDICO Y EL DR. JULIO CESAR BRIONES BAEZ, JEFE DE LA DIVISION DE MEDICINA INTERNA, DR. OMAR ALFREDO JIMENEZ GARCIA JEFE DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS INTERVIENEN COMO ÁREA REQUERENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.5.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DEL "SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS", PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN DEL BAJÍO, PARA EL EJERCICIO 2022.

I.6.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060418**. CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO: **0000004896-2022**

LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS A EJERCER CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDAN SUJETOS PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON QUE CUENTE "**EL INSTITUTO**", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "**EL INSTITUTO**".

I.7.- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE INVITACION A CUANDO MENOS TRES NUMERO **IA-050GYR058-E433-2022** DEL FECHA **11 DE AGOSTO DE 2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 43 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 71 FRACCIONES I, II, V, VI, VII, VIII Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

I.8.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.9.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAÍSO, LEÓN, CP. 37320 GUANAJUATO, TELÉFONO 01(477) 717 48 43.**

II.- **"EL PROVEEDOR"** DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **67,152**, DEL **27 DE ENERO DE 1997**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO CECILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **NÚMERO 151** DE LA **CIUDAD DE MEXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, CON EL FOLIO MERCANTIL **NÚMERO 220076** BAJO LA DENOMINACION MEDPRO, S.A. DE C.V.

II.2.- A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **24,176** DE **FECHA 17 DE ENERO DE 2000**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JOSÉ LUIS FRANCO VARELA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **NÚMERO 150** DE LA **CIUDAD DE MEXICO**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA MISMA ENTIDAD, BAJO EL **FOLIO MERCANTIL 220076**, SE HIZO CONSTAR LA TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD POR **NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

II.3.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. NOBUHIKO OKAMOTO NISHIBAYASHI**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **50,809**, DE FECHA **08 DE MAYO DE 2012**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO ROGELIO MAGAÑA LUNA**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **NÚMERO 156** DE LA **CIUDAD DE MEXICO**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, CON EL **FOLIO MERCANTIL NÚMERO 220076** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.4.- SU OBJETO SOCIAL CONFORME A LOS ESTATUTOS CONSISTE, ENTRE OTROS, EN **COMPRAR, ADQUIRIR, VENDER, MANUFACTURAR Y COMERCIAR EN TODA CLASE DE ARTICULOS Y ACCESORIOS RELACIONADOS CON EL COMERCIO DE JERINGAS, PRODUCTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS, EQUIPOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS Y MEDICAMENTOS.**

II.5.- CUENTA CON LOS SIGUIENTES REGISTROS:

- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **NMM-970127-8N4**
- REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** Y **EL INFONAVIT** NÚMERO [REDACTED]

II.6. CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASI COMO LO DISPUESTO PRO LAS REGLAS 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, CUYAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**, EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR **"EL INSTITUTO"** SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME AL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TECNICO DE **"EL INSTITUTO"** EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y SU MODIFICACIÓN PUBLICADA DEN EL MISMO DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2015, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Se testó
registro
patronal que es
información
clasificada
como
CONFIDENCIA
L, por tratarse
de datos
personales de
personas moral
identificada e
identificable
cuya difusión
pueda afectar
la esfera
privada de la
misma, de
conformidad
con el artículo
113 fracción III
y 118 de la ley
Federal de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INFONAVIT EN LOS TERMINOS DEL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"** PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERA NULO PREVIA DETERMINACION DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.11. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"**, EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACION RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA.

II.12.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMAS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR ANTE **"EL INSTITUTO"**, DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

II.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **CALLE SIERRA CANDELA NUMERO 111 PISO 11**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC I SECCION DELEGACIÓN: MIGUEL HIDALGO C.P. 11000. EN LA CIUDAD DE MEXICO, TELEFONOS: (55) 5352-7100 Y CORREO ELECTRÓNICO: OKAMOTO@NIPROMED.COM

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” REQUIERE Y “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS PARA SUS DERECHOHABIENTES, CONSISTENTE EN SESIONES DE HEMODIÁLISIS Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LA SESIÓN OTORGADA AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO EMPLEANDO EL ESTÁNDAR HL7 V3, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1(UNO)**, Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE MINIMO DE **\$2,502,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MAS I.V.A RESULTANDO **\$2,902,320.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$3,127,500.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MAS I.V.A. RESULTANDO **\$3,627,900 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.-FORMA DE PAGO.- “EL INSTITUTO” REALIZARÁ EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS, DE ACUERDO AL REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADAS **ANEXO 3 (TRES) Y ANEXO 3 A (TRES A)** EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR; EL QUE SERÁ COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES POR EL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LA UMAE Y, ESTAR FIRMADO POR EL JEFE DEL SERVICIO, EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

SUBDIRECTOR DE LA UMAE Y **"EL PROVEEDOR"**; LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN PESOS MEXICANOS, A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A) ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, REPORTE MENSUAL DE ESTUDIOS ELABORADO POR EL PERSONAL CORRESPONDIENTE DEL **"EL INSTITUTO"**, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJÍO. SITO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO S C.P. 37320 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:00 HRS. LEÓN, GUANAJUATO.
- B) EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- C) **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD NO. 1 C.M.N. BAJÍO. SITO EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO S C.P. 37320 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:00 HRS. LEÓN, GUANAJUATO, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA, CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ ACEPTAR DE **"EL PROVEEDOR"** QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- LAS MÁQUINAS PARA HEMODIÁLISIS, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, SE INSTALARÁN POR **"EL PROVEEDOR"** DIRECTAMENTE EN LA UMAE EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)**, CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS 5 (CINCO)**, Y **ANEXO 6, (SEIS)**.

"EL PROVEEDOR" DEBE:

- A) PONERSE EN CONTACTO CON EL CDI DE LA UMAE CORRESPONDIENTE A FIN DE QUE ACUERDE LAS FECHAS DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA Y EL LUGAR EN EL QUE DEBE QUEDAR EL SERVIDOR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EN DONDE SE ENCUENTRA INSTALADO EL NODO A LA RED INSTITUCIONAL. ASÍ MISMO DEBE SOLICITAR POR ESCRITO LA IP CORRESPONDIENTE AL SERVICIO.

- B) PONERSE EN CONTACTO CON LA DSADT/CTSM A FIN DE PROPORCIONARLE LOS CATÁLOGOS NECESARIOS PARA LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.
- C) SOLICITAR MEDIANTE UN DOCUMENTO A LA DSADT/CTSM PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HEMODIÁLISIS 5640-023-003

“EL PROVEEDOR” CUENTA CON 35 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACION PARA TENER INSTALADO Y ENVIADO LOS MENSAJES HL7 DE CONFORMIDAD A LA NORMA 5000-001-003.

LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVIÓ DE MENSAJES HL7 LAS DEBERA REALIZAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACION.

PARA LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA 5640-023-003 DEL PROVEEDOR CUENTA CON 150 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACION, PARA LA PUESTA EN PUNTO DEL SISTEMA Y ENVIÓ DE MANSAJES HL7.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ REALIZAR LA COORDINACIÓN Y ACCIONES EN LA UMAE PARA OFRECER EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA. DENTRO DE ESTA PLAZO DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES DESCRITAS EN LOS PROYECTOS DE INSTALACIÓN PRESENTADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA INICIAL Y HABER ENTREGADO EL CERTIFICADO ANALÍTICO O INFORME DE PRUEBAS FÍSICO QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS PREVIAS AL ARRANQUE DE LA OPERACIÓN DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. JUNTO CON LAS MÁQUINAS DEBERÁ ENTREGAR LOS MANUALES DE OPERACIÓN DE LOS MISMOS EN IDIOMA ESPAÑOL, O EN SU CASO LA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.

EN EL CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS, Y CONSUMIBLES, INCLUYA MEJORAS TECNOLÓGICAS Y ÉSTAS SEAN ACORDES CON LOS SERVICIOS CONTRATADOS, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS EQUIPOS, Y/O



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
IA-050GYR058-E433-2022
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

CONSUMIBLES SEÑALADOS, DEBIENDO NOTIFICARLO A **"EL INSTITUTO"**, (LÉASE JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS DE LA UMAE) CORRESPONDIENTE PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN; POSTERIOR A ESTO, DEBERÁ ENTREGAR EL REGISTRO SANITARIO DEL EQUIPO, Y/O INSUMOS PROPUESTOS A **"EL INSTITUTO"**, PARA SU EVALUACIÓN Y DE RESULTAR SATISFACTORIA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO DE EQUIPOS Y A SUMINISTRAR LOS NUEVOS CONSUMIBLES, ASÍ COMO OTORGAR LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A LOS USUARIOS DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

PARA LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS EL JEFE DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y EL CDI, DEBERÁN APEGARSE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y REQUISITAR EL FORMATO "RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS", DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- UNA VEZ INSTALADOS LOS EQUIPOS, **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ LAS PRUEBAS QUE A SU JUICIO CONSIDERE PERTINENTES PARA VERIFICAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- **"EL PROVEEDOR"** ENTREGARÁ AL JEFE DE SERVICIO EL ORIGINAL DEL REPORTE ANALÍTICO O INFORME DE PRUEBAS FÍSICO QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS PARA EL ARRANQUE DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.
- UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y PARA DAR POR RECIBIDOS LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, SE FORMALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS CON EL DOCUMENTO DEL **ANEXO 7 (SIETE)**, EL CUAL CONTENDRÁ EN FORMA DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- SI A LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS, ÉSTOS NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO EL JEFE DE SERVICIO Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN NO FIRMARÁN EL DOCUMENTO DEL **ANEXO 7 (SIETE)** EN ESE MOMENTO Y EN PRESENCIA DE **"EL PROVEEDOR"** ELABORARÁN EL ACTA DE NO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

RECEPCIÓN LA QUE DEBERÁ CONTENER LA FECHA, LUGAR, NOMBRE DE UNIDAD MÉDICA, EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, NOMBRE DEL REPRESENTANTE, NOMBRE Y FIRMA DE QUIENES LA ELABORAN Y DETALLE DE LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN, CUANDO:

1.- EXISTA DIFERENCIA ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y EL EQUIPO INSTALADO, CONFORME A LO ESPECIFICADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES Y LO CONTENIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS EQUIPOS QUE NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

2.- NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO PARA REALIZAR LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS.

3.- LAS ACCIONES DE ADECUACIÓN FÍSICA NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

UNA VEZ ELABORADA EL ACTA, SE LE ENTREGARÁ UNA COPIA A **"EL PROVEEDOR"** Y ÉSTE DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 8 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA, SE DARÁ POR RECIBIDO EL EQUIPO (MÉDICO Y DE CÓMPUTO) CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO QUE SE DEBERÁ REQUISITAR EL FORMATO DEL **ANEXO 7 (SIETE)** DE ESTE CONTRATO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"** REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS Y CONSUMIBLES AL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS.

LA PRIMERA DOTACIÓN DE CONSUMIBLES CORRESPONDERÁ AL 15% DEL REQUERIMIENTO MÁXIMO PARA EL PERIODO CONFORME AL **ANEXO 1 (UNO)** EN LA UMAE INDICADAS EN EL **ANEXO 4 (CUATRO)** DE ESTE CONTRATO Y DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES, PREVIOS A LA PUESTA EN MARCHA DE LAS MÁQUINAS, EN LA UMAE.

LAS ENTREGAS SUBSECUENTES CORRESPONDERÁN A CONSUMOS REALIZADOS EN TREINTA DÍAS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR INSUMOS EN LA UMAE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES PREVIOS AL CORTE MENSUAL QUE REALICE LA UMAE, DE ACUERDO AL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

CALENDARIO DE REPOSICIÓN Y DE ENTREGA DE CONSUMIBLES ESTABLECIDO POR EL JEFE DE SERVICIO Y DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD EN FORMA CONJUNTA CON **"EL PROVEEDOR"**. POR TANTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR CUMPLIR CON LA CALENDARIZACIÓN PARA RECABAR ESTOS REQUERIMIENTOS CON OPORTUNIDAD, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO FAX, CORREO ELECTRÓNICO ETC. PARA EL REPORTE.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES EN LA UNIDAD MÉDICA SUJETA DEL CONTRATO, ESTA SE REALIZARÁ EN FORMA COORDINADA CON EL PERSONAL DE ABASTECIMIENTOS TENIENDO AMBOS ACUSE DE ENTREGA RECEPCIÓN, CON COPIA PARA CADA UNA DE LAS PARTES, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVA A CABO, EN FORMA REGLAMENTARIA EN EL ALMACÉN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DOTAR EN FORMA MENSUAL A **"EL INSTITUTO"** EL NÚMERO DE CATÉTERES TEMPORALES O PERMANENTES QUE FUERON COLOCADOS A PACIENTES DE NUEVO INGRESO DEL MES PREVIO O INMEDIATO ANTERIOR, MÁS 1 (UN) CATÉTER TEMPORAL O PERMANENTE POR CADA 10 PACIENTES DE NUEVO INGRESO EL CUAL SERÁN ACUMULABLES, CON EL PROPÓSITO DE QUE **"EL INSTITUTO"** CUENTE CON UN STOCK PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS PACIENTES DE PRIMERA VEZ, SE ENTREGARÁN DIRECTAMENTE EN LA UMAE Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DETERMINARÁ EL SITIO DE ENTREGA DE LOS MISMOS. TODOS LOS CATÉTERES, PERMANENTES O TEMPORALES DEBERÁN DE ENTREGARSE CON SU KIT DE INTRODUCCIÓN SIN EXCEPCIÓN **ANEXO 8 (OCHO)**.

TRATÁNDOSE DE LOS INJERTOS VASCULARES HETERÓLOGOS SERÁN PROPORCIONADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, EN UN PLAZO NO MAYOR A 7 DÍAS POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL MÉDICO TRATANTE CON LAS ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES AL PACIENTE ESPECÍFICO.

PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** EL CERTIFICADO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE LAS MUESTRAS DE AGUA PARA CORROBORAR QUE ÉSTA CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-003-SSA3-2010**, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INICIO DE OPERACIONES Y, 1 (UN) REPORTE DE ANÁLISIS CADA DOS MESES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y DE SU CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN DE AGUA TRATADA, QUE HAYAN SIDO ELABORADOS EN UN LABORATORIO TERCERO AUTORIZADO.

DE LA SIGUIENTE FORMA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

- PARA EL FÍSICO QUÍMICO SE TOMARÁ UNA MUESTRA DEL AGUA TRATADA DE LA ÓSMOSIS, CADA 6 MESES.
- PARA LAS MICROBIOLÓGICAS SE TOMARÁN 3 MUESTRAS OBTENIDAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS SIGUIENTES SITIOS: UNA DE LA ÓSMOSIS, UNA DEL RESERVORIO Y UNA DE LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS QUE ESTÉ UBICADA AL FINAL DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA, EN CASO DE QUE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS NO CUENTE CON RESERVORIO SE TOMARÁ DE LA VÁLVULA DE RETORNO O DE UNA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS UBICADA EN UN PLANO INTERMEDIO DE LA RED DE SUMINISTRO.
- LA PERIODICIDAD DE LAS PRUEBAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y DEL SISTEMA DE AGUA TRATADA SERÁ:
 - **PRUEBAS FÍSICO QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS PARA EL ARRANQUE** DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE SE REALIZARÁN DENTRO DEL PERÍODO DE 25 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: EL RESULTADO DE LAS PRUEBAS MICROBIOLÓGICAS DEBERÁ ENTREGARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS DESPUÉS DE LA TOMA DE LAS MUESTRAS, ANTES DE OPERAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y LOS EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS CON LOS PACIENTES. EN CASO DE QUE EL RESULTADO NO CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES REQUERIDOS SE REALIZARÁN OTRAS PRUEBAS POSTERIORMENTE AL HABER RESUELTO EL O LOS PROBLEMAS DE LOS EQUIPOS PARA LO QUE DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE ANALÍTICO O INFORME DE PRUEBAS EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS. PARA EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, ESTE SE REALIZARÁ EN FORMA MENSUAL Y DEBERÁ DE ENTREGAR EL CERTIFICADO ANALÍTICO O DE PRUEBAS DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES.
 - CON RESPECTO AL ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO ÉSTE DEBERÁ ENTREGARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 DÍAS A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.
 - EN FORMA PROGRAMADA PARA CONTROLES SUBSECUENTES, **"EL PROVEEDOR"** EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DEL SERVICIO ELABORARÁN LA PROGRAMACIÓN PARA EFECTUAR LAS PRUEBAS **ANEXO 9 (NUEVE)**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

- ✓ **EL ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICO SE DEBE REALIZAR CADA SEIS MESES** Y DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE ANALÍTICO O INFORME DE PRUEBAS EN UN PLAZO NO MAYOR A OCHO DÍAS.
- ✓ PARA EL **ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO, ÉSTE SE REALIZARÁ CADA DOS MESES** Y DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE ANALÍTICO O INFORME DE PRUEBAS DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS.
- **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ ENTREGAR EL REPORTE ANALÍTICO O INFORME DE PRUEBAS FÍSICO QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN QUE ELABORARÁN EN COORDINACIÓN EL JEFE DE SERVICIO Y **“EL PROVEEDOR”** CONFORME AL **ANEXO 9 (NUEVE)**.
- PARA LAS SITUACIONES EN LAS QUE SE IDENTIFIQUE O SOSPECHE CONTAMINACIÓN O ALTERACIÓN EN LA CALIDAD DEL AGUA POR CAUSAS INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR **“EL PROVEEDOR”** Y REPRESENTEN POTENCIAL RIESGO PARA LOS PACIENTES **“EL INSTITUTO”** REALIZARÁ EL REPORTE EN FORMA INMEDIATA POR VÍA TELEFÓNICA, CORREO ELECTRÓNICO O FAX A **“EL PROVEEDOR”**, EL QUE DEBERÁ DAR RESPUESTA EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 HORAS Y REALIZARÁ LAS ACCIONES DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES PARA SOLUCIONAR EL O LOS PROBLEMAS DENTRO DE LAS 12 HORAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA TOMAS DE LAS MUESTRAS.
- EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ OPERAR LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y SU SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA CUANDO LOS RESULTADOS FÍSICO QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS RANGOS REQUERIDOS POR **“EL INSTITUTO”** CONFORME AL **ANEXO 10 (DIEZ)**.

CUANDO POR CAUSAS RELATIVAS A LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN DE UNO O MÁS MÁQUINAS DE DIÁLISIS **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ RESOLVER O DAR APOYO TÉCNICO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS Y PARA LA FORMA EN QUE DARÁ EL SERVICIO MIENTRAS DURAN LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PODRÁ OPTAR POR LA SIGUIENTE ALTERNATIVA: **“EL PROVEEDOR”** SUSTITUIRÁ EL EQUIPO Ó LOS EQUIPO (S) POR OTRO (S) DE IGUALES CARACTERÍSTICAS, EN TANTO CONCLUYEN LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, POR LO QUE DEBERÁ HABER COMO RESPALDO, DENTRO DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, AL MENOS UNA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS EN LA UMAE, O LAS NECESARIAS DE ACUERDO A SU CAPACIDAD FÍSICA QUE RESULTEN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

LA EMPRESA PROVEEDORA ENTREGARÁ AL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS O JEFE DE SERVICIO LA LISTA DE LAS PERSONAS, DIRECCIONES ELECTRÓNICAS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS AUTORIZADOS POR LA EMPRESA PARA DAR ATENCIÓN A LOS REPORTES Y EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS CON OPORTUNIDAD.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ MANTENER LAS LÍNEAS DE COMUNICACIÓN DISPONIBLES LAS 24 HORAS DEL DÍA.

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS INSUMOS, CONSUMIBLES, EQUIPOS Y DEMÁS BIENES, SERÁ POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"**, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES, MATERIALES Y LOS PROPIOS EQUIPOS EN EL LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN DE ÉSTOS ÚLTIMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL, ANALÍTICA Y DOCUMENTAL POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, CON OBJETO DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR.- **"EL INSTITUTO"** DE ACUERDO A LA TABLA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, REQUIERE DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS PARA SUS DERECHOHABIENTES, CONSISTENTE EN SESIONES DE HEMODIÁLISIS DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS QUE SE SEÑALAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INCLUYE: EQUIPO MÉDICO (PUESTA EN MARCHA DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA QUE ASEGUREN LOS RANGOS DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

CALIDAD DE EFICIENCIA DEL AGUA TRATADA), BIENES DE CONSUMO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, **CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO**, EL PROVEEDOR DEBERÁ DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LA TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE EL USO DEL ESTÁNDAR HL7 VERSIÓN 3.0 CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HEMODIÁLISIS 5640-023-003, EMITIDA POR LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL IMSS, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA [HTTP://TRANSPARENCIA.IMSS.GOB.MX/CNS_APDL2/ESPCIF.ASPX?C=2](http://TRANSPARENCIA.IMSS.GOB.MX/CNS_APDL2/ESPCIF.ASPX?C=2), ASÍ COMO AQUELLOS DE ORDEN OPERATIVO.

ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INCLUYE: EQUIPO MÉDICO (PUESTA EN MARCHA DE LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA QUE ASEGUREN LOS RANGOS DE CALIDAD DE EFICIENCIA DEL AGUA TRATADA), BIENES DE CONSUMO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE **CÓMPUTO** ASOCIADOS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON EL SIGUIENTE PERSONAL PARA PROPORCIONAR LA ATENCIÓN EN ESTA UMAE:

PERSONAL MÍNIMO DE “EL PROVEEDOR” POR DELEGACIÓN O UMAE	
PROFESIÓN	NO. PROFESIONISTAS
ING. BIOMÉDICO Ó ING. ELÉCTRICO O ELECTROMECAÁNICO, MECATRÓNICA O AFÍN	1 UMAE
TÉCNICO DE SERVICIO	1 UMAE
ENFERMERA CON ADIESTRAMIENTO EN HEMODIÁLISIS	1 UMAE

“EL PROVEEDOR”, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este contrato, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

COMO PARTE DEL SERVICIO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL MISMO, CONTENIDOS EN LOS **ANEXOS 5 (CINCO) Y ANEXO 6 (SEIS)** DEBIENDO CONSIDERAR LO SIGUIENTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

PARA LLEVAR A CABO LA RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO, EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL INSTITUTO, EL CDI Y EL JEFE DE CONSERVACIÓN DEBERÁN REQUISITAR EL FORMATO "RECEPCIÓN DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS", **ANEXO 7 (SIETE)**.

EQUIPAMIENTO: ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, SILLONES CLÍNICOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA LA CORRECTA Y SATISFACTORIA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS.

ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTAS A PUNTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS NECESARIOS PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN DE LA SESIÓN AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO MEDIANTE EL USO DEL ESTÁNDAR HL7, VERSIÓN 3.0.

"EL PROVEEDOR" PARA LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS DEBERÁ PROPORCIONAR LAS MÁQUINAS NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO PARA SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SER DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL O INTERINSTITUCIONAL CONFORME AL **ANEXO 5 (CINCO)**; HABER SIDO ENSAMBLADOS DE MANERA INTEGRAL EN EL PAÍS DE ORIGEN; NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS DE BIENES CORRESPONDIENTES A SALDOS O REMANENTES QUE OSTENTEN LAS LEYENDAS **"ONLY EXPORT"** NI **"ONLY INVESTIGATION"**, DESCONTINUADOS O NO SE AUTORIZA SU USO EN EL PAÍS DE ORIGEN, O QUE CUENTEN CON ALERTAS MÉDICAS O DE CONCENTRACIONES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.

PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO DEBERÁ PROPORCIONAR LO NECESARIO PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS QUE PERMITA LA CONTINUIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO

SE LE FACILITARÁ A **"EL PROVEEDOR"** UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE LA UMAE QUE PODRÁ ADECUARSE POR **"EL PROVEEDOR"**, DE TAL FORMA QUE PUEDA HACER USO COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO O INSUMOS PROPIEDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO INTEGRAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

LA FECHA PARA LA ENTREGA DEL ESPACIO SERÁ DEFINIDO POR PARTE DE LA UMAE, UNA VEZ QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION.

AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RETIRAR LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, INSTALADOS POR EL MISMO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES, PREVIO ACUERDO CON LAS AUTORIDADES DE LA UMAE CORRESPONDIENTE, ASUMIENDO A SU CARGO LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO.

MANTENIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA, SISTEMA DE INFORMACIÓN, PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, Y MOBILIARIO, A EFECTO DE QUE SE GARANTICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SEGURIDAD DE LOS PACIENTES.

A) MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "EL PROVEEDOR" EN COORDINACIÓN CON LOS JEFES DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS Y DE CONSERVACIÓN, ELABORARÁN Y VALIDARÁN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO MÉDICO (MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA) CONFORME LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE Y SE LLEVARA EL CONTROL A TRAVÉS DE LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO **ANEXO 11 (ONCE)**, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

- 1.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO A UN CALENDARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS.
- 2.- ESTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ SER REALIZADO EMPLEANDO REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES.
- 3.- PARA LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, EL MANTENIMIENTO SE DEBERÁ AJUSTAR A LAS ESPECIFICACIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE.
- 4.- PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, **"EL PROVEEDOR"** EN COORDINACIÓN CON EL JEFE DE SERVICIO DE HEMODIÁLISIS DEBERÁN ESTABLECER LA PERIODICIDAD, LA CUAL NO DEBERÁ EXCEDER LOS 6 MESES, CONFORME A LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ANALÍTICAS DE LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

DUREZA DEL AGUA LOCAL Y ESPECIFICACIONES DE LOS COMPONENTES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.

5.- **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL RESPONSABLE DE REALIZAR LA SANITIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA Y DEL SISTEMA DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA CON LA FRECUENCIA QUE SEA REQUERIDA A FIN DE CONSERVAR ESTAS INSTALACIONES DENTRO DE LOS RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS COMO ACEPTADOS CONFORME AL **ANEXO 10 (DIEZ)**.

ASÍ TAMBIÉN, DEBERÁ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON INSTALACIONES HIGIÉNICAS DEL ÁREA ASIGNADA PARA INSTALAR LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.

6.- PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS MENSUALMENTE DEBE ASEGURARSE QUE: A) EL SERVIDOR SE ENCUENTRE CONECTADO A LA RED INSTITUCIONAL, B) LA IP ASIGNADA SE ENCUENTRE ACTIVA, C) SE HAYAN ENVIADO TODOS LOS MENSAJES GENERADOS D) MANTENER ACTUALIZADO EL ANTIVIRUS. DEBERÁ QUEDAR REGISTRADO EN LA BITÁCORA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

7.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ANALIZAR LOS ERRORES EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN AL ECE Y EN CASO NECESARIO PARA SOLUCIONARLO DEBE PONERSE EN CONTACTO CON LA CTSM/DSADT

8.- PARA EL MOBILIARIO NO MÉDICO PARA LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS CADA 6 MESES O CUANDO SE SOLICITE.

9.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONTEMPLAR EN LA UMAE CON UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, MÁQUINA(AS) DE HEMODIÁLISIS DE REEMPLAZO Y FUNCIONAL 1 POR CADA 10 MÁQUINAS, MÁS UNA MÁQUINA PARA PACIENTES SEROPOSITIVOS.

PARA EL CASO DE FALLAS EN LAS MÁQUINAS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS O SUSTITUIRLAS POR OTRAS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS PARA LAS ÁREAS METROPOLITANAS Y LAS ÁREAS RURALES EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA, POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, CONFORME A LOS **ANEXOS 11 (ONCE) Y ANEXO 12 (DOCE)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

B) MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REFIERE AL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS MÉDICOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS Y ORIGINALES.

EN EL CASO DE SOLICITUD POR CONTINGENCIA POR FALLAS EN LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA, SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ TENER UNA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE 8 HORAS Y EFECTUAR LAS REPARACIONES NECESARIAS CORRECTIVAS ESPECÍFICAS Y PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS, EN LA UMAE, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"**, (REPORTE ESCRITO RECIBIDO POR CUALQUIER VÍA: FAX, ELECTRÓNICO Y/O PERSONAL) **ANEXOS 11 (ONCE) Y ANEXO 12 (DOCE)** PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR QUE CUENTA CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA ELLO PERSONAL TÉCNICO E INGENIEROS

ASISTENCIA TÉCNICA.- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADO EN LA UMAE DE **"EL INSTITUTO"**

CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR DE MANERA SEMESTRAL, O CUANDO SE REQUIERA, LA TOMA DE MUESTRAS DEL AGUA TRATADA, PARA EL ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO Y CADA DOS MESES LOS CONTAMINANTES BIOLÓGICOS (**NOM 003.SSA3. 2010**) O CUANDO SE REQUIERA LA TOMA DE MUESTRAS PARA EL MICROBIOLÓGICO EN UN LABORATORIO ACREDITADO.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ AL JEFE DE SERVICIO EL REPORTE ANALÍTICO O INFORME DE PRUEBAS CON EL REPORTE DE LAS PRUEBAS ANALÍTICAS FÍSICO QUÍMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS, LOS RESULTADOS DEBERÁN ENCONTRARSE DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 10 (DIEZ)**.

CONSUMIBLES: EN LOS **ANEXOS 1 (UNO), 6 (SEIS) Y 8 (OCHO)**, DEL PRESENTE CONTRATO, SE DETALLAN LOS BIENES DE CONSUMO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SUMINISTRAR PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS HEMODIALÍTICOS.

LOS BIENES DE CONSUMO A SUMINISTRAR, DEBERÁN SER EstrictAMENTE COMPATIBLES CON LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS PARA LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

PRESTACIÓN DEL SERVICIO (O LOS EQUIPOS MÉDICOS PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**) Y ENTRE SÍ Y CORRESPONDERÁN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD Y A LOS NIVELES NECESARIOS PARA OBTENER RESULTADOS ESPERADOS.

LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS HEMODIALÍTICOS DEBERÁN SUMINISTRARSE POR **"EL PROVEEDOR"**, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UMAE, DEBIENDO PRESENTARSE ESTÉRILES Y LIBRES DE PIRÓGENOS, LISTOS PARA UTILIZARSE.

1. FILTRO DIALIZADOR.
2. 1 LÍNEA ARTERIOVENOSA.
3. 1 GALÓN DE CONCENTRADO ÁCIDO.(NO ESTÉRIL)
4. BICARBONATO DE SODIO (NO ESTÉRIL)
5. 2 AGUJA FÍSTULA PARA PUNCIÓN DE ACCESO VENOSO Y ARTERIAL CUANDO SE REQUIERA
6. CATÉTER TIPO MAHURKAR O PERMANENTE O INJERTO VASCULAR HETERÓLOGO
7. KITS DE CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN ESTÉRILES, PARA CATÉTER Y FISTULA

7.1 KIT PARA CONEXIÓN DE CATÉTER ESTÉRIL
CONTIENE:

4 GUANTES
2 JERINGAS 3 ML DESECHABLES
10 GASAS 7.5X5 CM
1 CAMPO DE TELA ABSORBENTE DE 30X40

7.2 KIT PARA DESCONEXIÓN DE CATÉTER ESTÉRIL, CONTIENE:

2 GUANTES
5 GASAS DE 7.5X5 CM
1 GASA DE 10X10 CM
2 TAPONES DE LUER PARA CATÉTER
1 APÓSITO ESPECIAL PARA CATÉTER 10X14

7.3 KIT PARA CONEXIÓN DE FÍSTULA, ESTÉRIL CONTIENE:

2 GUANTES
5 GASAS DE 7.5 X 5 CM
4 CAMPOS DE TELA ABSORBENTE DE 35 X 40 CM

7.4 KIT PARA DESCONEXIÓN DE FÍSTULA ESTÉRIL, CONTIENE:

2 GUANTES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

6 GASAS DE 7.5 X 5 CM
2 APÓSITOS CIRCULARES

LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS DEBERÁN SUMINISTRARSE, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN MENSUAL ELABORADA POR LA UMAE ESTABLECIDA EN EL **ANEXO 3 A (TRES A)**, DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS SIGUIENTES PREMISAS:

CAPACITACIÓN: “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DE “**EL INSTITUTO**”, ASIGNADO AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS, LA CAPACITACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN **ANEXO 13 (TRECE)**.

ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DE LOS 35 (TREINTA Y CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SIN COSTO EXTRA PARA “**EL INSTITUTO**”, Y SI EL “**EL INSTITUTO**” LO REQUIERE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ESTA CAPACITACIÓN VERSARÁ EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y EN LA CORRECTA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE GARANTICE LA TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO, MISMA QUE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LOS BIENES DE CONSUMO PARA AMBOS TIPOS DE EQUIPOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OTORGAR EL APOYO TÉCNICO NECESARIO CON PERSONAL CAPACITADO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” SE COORDINARÁ CON EL CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UMAE, SEGÚN CORRESPONDA, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PROPUESTO.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: CONFORME AL PROYECTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL PERSONAL QUE DETERMINE “**EL INSTITUTO**”; ESTE DEBERÁ DESCRIBIR LOS CONTENIDOS TEMÁTICOS Y EL TIEMPO DE DURACIÓN. **ANEXO 13 (TRECE)**.

ADICIONALMENTE, “**EL PROVEEDOR**” SE COMPROMETE SIN COSTO ADICIONAL PARA “**EL INSTITUTO**”, A MANTENER PERMANENTEMENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

CAPACITADO AL PERSONAL QUE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE LA MISMA.

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HEMODIÁLISIS 5640-023-003 EMITIDA POR LA CTSM DEL INSTITUTO, QUE PUEDE CONSULTARSE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, [HTTP://TRANSPARENCIA.IMSS.GOB.MX/CNS_APDL2/ESPCIF.ASPX?C=2](http://TRANSPARENCIA.IMSS.GOB.MX/CNS_APDL2/ESPCIF.ASPX?C=2), CON LA FINALIDAD DE REGISTRAR, ALMACENAR LOS DATOS GENERADOS EN EL EQUIPO LOCAL Y SU ENVIÓ A TRAVÉS DE HL7 AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A LA DSADT/CTSM DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES DEL MES DE ENERO EL RESPALDO DE LA BASE DE DATOS QUE SE HAYA GENERADO EN EL PERIODO DEL CONTRATO ANTERIOR EN EL MODELO DE DATOS DEFINIDO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBE ENTREGAR EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN QUE HAYA GENERADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO AL DIRECTOR DE LA UMAE(S) U HOSPITAL CORRESPONDIENTE Y A LA DSADT/CTSM.

LA INFORMACIÓN, LAS BASES DE DATOS Y LOS ARCHIVOS GENERADOS EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS INTEGRALES, SERÁN PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**, LOS CUALES SE CONSERVARÁN EN EL ÁREA SOLICITANTE DONDE SE PRESTÓ EL SERVICIO Y SÓLO PODRÁN SER UTILIZADOS POR UN TERCERO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE **"EL INSTITUTO"** Y BAJO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **DEL 13 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN SU CLÁUSULA TERCERA.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PAGO DE CONTRIBUCIONES.- "EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR AL **"INSTITUTO"** A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA QUE LE CORRESPONDE, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL **"INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

PARA EL PRESENTE CONTRATO LA FIANZA SERÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MÁXIMO DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL PRIMER MES.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 14 (CATORCE), EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE DE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO C.P. 37320 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:00 HRS. LEÓN, GUANAJUATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE LA FIANZA EN LA OFICINA DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE DE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO C.P. 37320 EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 13:00 HRS. LEÓN, GUANAJUATO., MISMA QUE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN Y ENTREGA DE FIANZA.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- c. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- d. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- CUANDO TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS A, B, C, D, E, F, G Y H DE ESTE NUMERAL, SE APLICARÁ EL 2.5% DIARIO SOBRE EL VALOR DE LO INCUMPLIDO, CALCULADO SOBRE EL VALOR QUE REPRESENTA EL NÚMERO DE SESIONES PROGRAMADAS Y NO REALIZADAS POR **"EL INSTITUTO"** DURANTE EL O LOS DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA UMAE, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

- a. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA PUESTO EN OPERACIÓN LOS EQUIPOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS.
- b. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO HAYA CAPACITADO AL PERSONAL DE **"EL INSTITUTO"** CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DEL INSTITUTO, ASIGNADO AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS, LA CAPACITACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN **ANEXO 12 (DOCE)**.

ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DE LOS 35 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ADJUDICACION, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

ESTA CAPACITACIÓN VERSARÁ EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DE CÓMPUTO Y EN LA CORRECTA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE GARANTICE LA TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN AL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO, MISMA QUE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LOS BIENES DE CONSUMO PARA AMBOS TIPOS DE EQUIPOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR EL APOYO TÉCNICO NECESARIO CON PERSONAL CAPACITADO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO ASOCIADOS.

PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO ANTERIOR, EL PROVEEDOR SE COORDINARÁ CON EL DIRECTOR DE LA UMAE, CON EL VISTO BUENO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE PRESTACIONES MÉDICAS DE LA DELEGACIÓN O, CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UMAE, SEGÚN CORRESPONDA, A FIN DE CONJUNTAR ACCIONES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PROPUESTO EN ÉSTA LICITACIÓN. PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR CARTA MANIFESTANDO QUE CUENTA CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA ELLO.

- c. CUANDO EL SUMINISTRO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE INSUMOS, SE HAYA REALIZADO UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES PREVIOS AL INICIO DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS.
- d. CUANDO EL SUMINISTRO DE LAS ENTREGAS SUBSECUENTES SE REALICE UNA VEZ TRANSCURRIDOS EL PLAZO PREVISTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-050GYR058-E433-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	--

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

- e. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CUALQUIERA DE LOS EQUIPOS CON QUE SE PRESTA EL SERVICIO Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL PROGRAMA PRESENTADO PARA TAL EFECTO.
- f. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.
- g. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO BRINDE OPORTUNAMENTE LA ASISTENCIA TÉCNICA.
- h. CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"** TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN, NO SE HAYA REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO, LA INFORMACIÓN DE LA SESIÓN REALIZADA, CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE HEMODIÁLISIS 5640-023-003, MISMA QUE PUEDE SER CONSULTADA EN LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA
[HTTP//TRANSPARENCIA.IMSS.GOB.MX/CNS_APDL2/ESPCIF.ASPX?C=2](http://TRANSPARENCIA.IMSS.GOB.MX/CNS_APDL2/ESPCIF.ASPX?C=2).

UNA VEZ QUE ESTÉN INSTALADOS Y FUNCIONANDO LOS EQUIPOS.

- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE LAS ENTREGAS SUBSECUENTES DE CONSUMIBLES NECESARIOS EN LA UMAE, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL CALENDARIO MENSUAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONTENIDO EN EL **ANEXO 3 A (TRES A)**, DEL PRESENTE CONTRATO.
- CUANDO TRANSCURRIDAS LAS 24 HORAS, EN LA UMAE, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE **"EL INSTITUTO"** HAGA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, CONFORME A LO ESTABLECIDO, NO SE EFECTÚE EL REEMPLAZO DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS QUE SE HAYAN DAÑADO O DESGASTADO, POR PARTES NUEVAS, O LLEVADO A CABO LAS REPARACIONES NECESARIAS.
- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LOS CONSUMIBLES REQUERIDOS, ESTÉRILES CON LOS FILTROS DIALIZADORES, LÍNEA ARTERIOVENOSA, CATÉTERES Y AGUJAS, FÍSTULA PARA PUNCIÓN DE ACCESO VENOSOS Y ARTERIAL CUANDO SE REQUIERA (ENTENDIENDO QUE EL CONCENTRADO ÁCIDO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

Y EL BICARBONATO NO DEBEN SER ESTÉRILES) Y LISTOS PARA SU USO, FUNCIONANDO AL 100% DE SUS ESPECIFICACIONES EN LA UMAE.

- CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR NO SE HAYA REGISTRADO, EN EL REPOSITORIO CENTRAL QUE LA COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS ESTABLEZCA, LA INFORMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.
- CUANDO EL PROVEEDOR NO HAGA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LOS RESPALDOS ANUALES Y DEL RESPALDO FINAL DE LAS BASES DE DATOS.
- CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR NO SE RECIBA LA INFORMACIÓN DE LAS SESIONES DE HEMODIÁLISIS, EN EL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS DESPUÉS DE SER OTORGADAS AL PACIENTE.
- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE A LA DIVISIÓN DE SISTEMAS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES DEL MES DE ENERO, EL RESPALDO DE LA BASE DE DATOS QUE SE HAYA GENERADO EN EL PERIODO DEL CONTRATO INMEDIATO ANTERIOR EN EL MODELO DE DATOS DEFINIDO EN LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE.
- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO, NO ENTREGUE EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN QUE HAYA GENERADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, AL DIRECTOR DE LA UMAE(S) U HOSPITAL CORRESPONDIENTE Y A LA DIVISIÓN DE SISTEMAS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS.
- CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, TRANSCURRIDO EL PLAZO MÁXIMO DE 24 HORAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN, NO SE HAYA REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS DEL EXPEDIENTE CLÍNICO ELECTRÓNICO, LA INFORMACIÓN DE LA SESIÓN REALIZADA, CONFORME A LOS TIEMPOS Y NORMAS QUE APLIQUEN.
- CUANDO LAS MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS NO CUMPLAN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y PRESENTEN FALLAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

EL MONTO MÁXIMO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER SUPERIOR A LA PARTE PROPORCIONAL QUE CORRESPONDA AL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA CADA SUBPARTIDA.

POR NINGÚN CONCEPTO LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO PROCEDAN, PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON ALCANCES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
7. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

- a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN:

ANEXO 1 (UNO)
ANEXO 2 (DOS)

ASIGNACIÓN
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1 DEL C.M.N. DEL BAJIO DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-050GYR058-E433-2022 SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTRAMUROS
---	--	--

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

ANEXO 3 (TRES)	REPORTE DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS
ANEXO 3 A (TRES A)	REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS
ANEXO 4 (CUATRO)	LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS
ANEXO 5 (CINCO)	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO
ANEXO 6 (SEIS)	CEDULA DE CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LOS CONSUMIBLES
ANEXO 7 (SIETE)	RECEPCIÓN DE EQUIPO
ANEXO 8 (OCHO)	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (MAHURKAR, PERMANENTES E INJERTOS TABULARES HETEROLOGOS
ANEXO 9 (NUEVE)	PROGRAMA PARA EFECTUAR PRUEBAS FÍSICO QUÍMICA Y MICROBIOLÓGICAS A MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS
ANEXO 10 (DIEZ)	PARÁMETROS DE CALIDAD DEL AGUA ACEPTADA
ANEXO 11 (ONCE)	BITÁCORA DE MANTENIMIENTO
ANEXO 12 (DOCE)	REPORTE DE FALLAS DE SERVICIO
ANEXO 13 (TRECE)	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN
ANEXO 14 (CATORCE)	PÓLIZA DE FIANZA

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ERICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU
CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA
FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS
SUS PARTES, POR QUINTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE LEON GUANAJUATO.,
EL **11 DE AGOSTO DE 2022**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL
PROVEEDOR"** Y LOS RESTANTES EN PODER DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**DR. JUAN GERMÁN CELIS QUINTAL
TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES
No. 1 CMN DEL BAJIO Y APODERADO
LEGAL DEL IMSS**

"EL PROVEEDOR"

NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

**C. NOBUHIRO OKAMOTO NISHIBAYASHI
REPRESENTANTE LEGAL**

AREA CONTRATANTE

ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40
41 FRACCIÓN VII Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 4 ÚLTIMO PÁRRAFO, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 71, 73, 74, 75 Y
DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.18, 4.28, 4.35, 4.35.1, 4.36, 4.39, 4.40, 5.3.4, 5.3.5 PÁRRAFO
SEGUNDO, 5.3.15 INCISO C) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
ABASTECIMIENTO**

**MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR
DIRECTORA ADMINISTRATIVA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS

IA-050GYR058-E433-2022

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

ADMINISTRA EL PRESENTE CONTRATO EL ÁREA REQUIRENTE, RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 16 ÚLTIMO PÁRRAFO, 40, 41 FRACCIÓN VII, 43, 45, 46 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y III, 15 ÚLTIMO PÁRRAFO, 19, 20, 21, 22, 71, 73, 74, 75 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO EN LOS NUMERALES 4.12 PÁRRAFO SEGUNDO Y 5.3.17 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

AREA REQUIRIENTE

DR. LUIS RICARDO NOLAZCO MUÑOZ
DIRECTOR MÉDICO

AREA REQUIRIENTE

DR. JULIO CESAR BRIONES BAEZ
JEFE DE LA DIVISION DE MEDICINA
INTERNA

AREA REQUIRIENTE Y USUARIA

DR OMAR ALFREDO JIMENEZ GARCIA
JEFE DEL SERVICIO DE HEMODIALISIS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTRAMUROS, NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0031, POR UN IMPORTE MINIMO DE **\$2,502,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MAS I.V.A. RESULTANDO **\$2,902,320.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRECIENTOS VEINTE 00/100 M.N.)**, Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$3,127,500.00 (TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MAS I.V.A. RESULTANDO **\$3,627,900 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 M.N.)**, CELEBRADO CON FECHA **11 DE AGOSTO DE 2022**, ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR ESTE ACTO POR EL **DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL IMSS, Y LA EMPRESA **NIPRO MEDICAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA, **IA-050GYR058-E433-2022**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No 1
DEL C.M.N. DEL BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS
IA-050GYR058-E433-2022
SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS
INTRAMUROS

CONTRATO NÚMERO SEI-A-22-EG-0418-0054

Anexo 1 (uno)
Asignación

UNIDAD MEDICA	CLAVE_ SESION	SESION	Maquinas	Sesiones Mínimo	Sesiones Máximas	Precio Unitario
UMAE HE 1 CMN Bajío	30.01.000	Hemodiálisis Sesiones Interna	23	6000	7500	\$417.00 MÁS IVA

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	\$2,502,000	\$3,127,500
IVA	\$400,320.00	\$500,400.00
TOTAL	\$2,902,320	\$3,627,900
FIANZA		\$312,750.00